

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: GGP-PR002</b>	<b>VERSION: 02</b>	<b>FECHA: 13/03/2020</b>

<b>1. OBJETIVO</b>	
Definir los lineamientos para el adecuado traslado por protección de los ciudadanos con el fin de preservar la vida e integridad de estos o de terceros cuando estén en riesgo, de acuerdo a la normatividad vigente referente a este tema.	
<b>2. ALCANCE</b>	
Inicia con el personal de la Policía traslada por protección a un ciudadano y termina cuando la persona recobra la normalidad y se realiza el proceso de egreso.	
<b>3. DEFINICIONES</b>	
<b>Convivencia</b>	La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.
<b>Traslado por protección</b>	<p>Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional podrá trasladarla para su protección o la de terceros. En los siguientes casos:</p> <p>Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p> <p>Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p>
<b>Comportamientos contrarios a la convivencia</b>	<p>Son los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: perturbar o permitir que se afecte el sosiego con sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente de ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público: Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.</p> <p>Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad. Consumir sustancia alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo. Fumar en lugares prohibidos. Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar.</p>
<b>4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD</b>	
Ley 1801 de Julio 29 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	
Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	
Decreto 1284 del 31 de Julio de 2017, Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia	
<b>5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria Contratistas: Coordinador, Enfermeros, abogados para el Centro de Traslado por Protección.	
<b>6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO</b>	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN</b>		
	CÓDIGO: GGP-PR002	VERSION: 02	FECHA: 13/03/2020

No.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registros
		Dependencia	Responsable	
1	<p><b>Recepcionar el traslado</b></p> <p>Recepción del trasladado, se hace recepción de la persona que haya entrado en las causales del artículo 155 de la ley 1801 para ser trasladado por protección estas son, cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros, cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	<p>Contratistas: Coordinador, Enfermeros, abogados para el Centro de Traslado por Protección.</p>	
2	<p><b>Realizar el formato de ingreso de Enfermería.</b></p> <p>El personal Jefe de Enfermería del CTP realiza una valoración cefalo caudal del trasladado revisando su tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, y temperatura, arrojando su salud física en general y evitando el ingreso de personas en grave estado de salud o con laceraciones .</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	<p>Contratista: Coordinador y Enfermero Jefe</p>	<p><b>Registro:</b></p> <p><b>GGP-FM003</b> - Formato Informe de traslado Valoración Jefe de Enfermería</p>
3	<p><b>Realizar el formato de ingreso del profesional en Derecho.</b></p> <p>En el cual se identifica mediante datos personales el trasladado, a su vez conoce y es consciente de las razones por las cuales se dio su traslado, sus derechos, deberes y el fundamento legal del mismo</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	<p>Contratista: Coordinador y Profesional en derecho</p>	<p><b>Registro:</b></p> <p><b>GGP-FM002</b> - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho</p>
4	<p><b>Verificar y cuidar la integridad personal del trasladado.</b></p> <p>Estar pendiente mediante la duración del traslado que se conserve la integridad física de los trasladados y se cumplan con</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	<p>Contratista: Coordinador y Profesional en derecho y Enfermero Jefe</p>	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>			<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>						
	<b>PROCEDIMIENTO TRASLADO POR PROTECCIÓN</b>						
	<b>CÓDIGO: GGP-PR002</b>		<b>VERSION: 02</b>		<b>FECHA: 13/03/2020</b>		<b>Página 3 de 3</b>

	los fundamentos de la ley en cuanto la duración del mismo.			
5	<p><b>Egreso de los trasladados.</b></p> <p>Luego de las 12 horas cumplidas o si se presenta alguna de las causales que perite la ley para hacerlo antes de este tiempo se debe realizar la salida de los trasladados.</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Profesional en Derecho y Enfermero Jefe de turno	<p><b>Registro:</b></p> <p><b>GGP-FM002</b> - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho.</p> <p><b>GGP-FM003</b> - Formato Informe de traslado Valoración Jefe de Enfermería</p>

#### 7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

**GGP-FM002** - Formato Informe de Traslado Profesional en Derecho.  
**GGP-FM003** - Formato Informe de traslado Valoración Jefe de Enfermería